

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 111

Página 1 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220017601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	YONIS GONZALEZ GUZMAN - FISCAL SEGUNDA LOCAL DE INDAGACIONES DE CHIA (CUNDINAMARCA	YINA PAOLA OLIVERA VASQUEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 24/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200176-01, seguido contra las Doctoras Martha Patricia Torres Esquivia, Yonis González Guzman, en calidad de Fiscales 02 de Indagaciones de Chia Cundinamarca y Nathaly Cepeda Rumpf en calidad de Fiscal 03 Local de Juicios de Chia Cundinamarca, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 25 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los doctores YONIS GONZÁLEZ GUZMÁN y MARTHA PATRICIA TORRES ESQUIVIA en calidad de Fiscales Segundos Locales de Indagación de Chia y NATHALY CEPEDA RUMPF

Fecha del Estado: 24/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 111

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220017601

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

MARTHA PATRICIA TORRES ESQUIVIA
FISCAL SEGUNDA LOCAL DE
INDAGACIONES DE CHIA
(CUNDINAMARCA)

ESTADO N°

FECHA: 24/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del
ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
250002502000202200176-01, seguido contra las
Doctoras Martha Patricia Torres Esquivia, Yonis
González Guzman, en calidad de Fiscales 02 de
Indagaciones de Chia Cundinamarca y Nathaly Cepeda
Rumpf en calidad de Fiscal 03 Local de Juicios de Chia
Cundinamarca, atentamente me permito notificarle
que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO:
REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 25 de
abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina
Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la
TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento
adelantado contra los doctores YONIS GONZÁLEZ
GUZMÁN y MARTHA PATRICIA TORRES ESQUIVIA en
calidad de Fiscales Segundos Locales de Indagación de
Chía y NATHALY CEPEDA RUMPF

Fecha del Estado: 24/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 111

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020220017601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	NATHALY CEPEDA RUMPF FISCAL TERCERA LOCAL DE JUICIOS DE CHIA CUNDINAMARCA	YINA PAOLA OLIVERA VASQUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 24/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del
ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado
dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.
250002502000202200176-01, seguido contra las
Doctoras Martha Patricia Torres Esquivia, Yonis
González Guzman, en calidad de Fiscales 02 de
Indagaciones de Chia Cundinamarca y Nathaly Cepeda
Rumpf en calidad de Fiscal 03 Local de Juicios de Chia
Cundinamarca, atentamente me permito notificarle
que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO:
REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 25 de
abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina
Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la
TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento
adelantado contra los doctores YONIS GONZÁLEZ
GUZMÁN y MARTHA PATRICIA TORRES ESQUIVIA en
calidad de Fiscales Segundos Locales de Indagación de
Chía y NATHALY CEPEDA RUMPF

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020250017801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIAN ANDRES LOPEZ GIL	SALOMON CEDANO	ESTADO N° _____

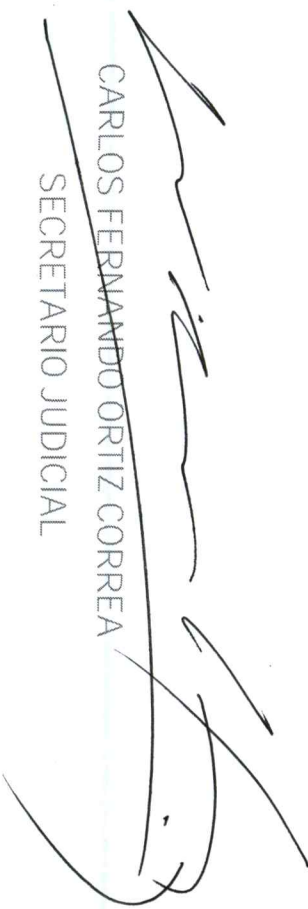
FECHA: 24/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500178-01, seguido contra el Dr. Julián Andrés López Gil, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 17 de abril 2026 por el Magistrado Andrés Felipe Tamayo Caro de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que resolvió NEGAR la práctica de la prueba documental solicitada por el defensor de oficio del disciplinable Julián Andrés López Gil, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído....

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISÓ: 
FRANCIS CARDONA VARGAS MARTINEZ


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

FECHA: 24/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200176-01, seguido contra las Doctoras Martha Patricia Torres Esquivia, Yonis González Guzman, en calidad de Fiscales 02 de Indagaciones de Chia Cundinamarca y Nathaly Cepeda Rumpf en calidad de Fiscal 03 Local de Juicios de Chia Cundinamarca, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 25 de abril de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra los doctores **YONIS GONZÁLEZ GUZMÁN** y **MARTHA PATRICIA TORRES ESQUIVIA** en calidad de Fiscales Segundos Locales de Indagación de Chía y **NATHALY CEPEDA RUMPF** como Fiscal Tercera Local de Juicios de Chía; para en su lugar, se **CONTINÚE** con la investigación integral frente a la doctora **MARTHA PATRICIA TORRES ESQUIVIA** por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia y **CONFIRMAR** la terminación respecto de todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a las Doctoras Martha Patricia Torres Esquivia, Yonis González Guzman, en calidad de Fiscales 02 de Indagaciones de Chia Cundinamarca y Nathaly Cepeda Rumpf en calidad de Fiscal 03 Local de Juicios de Chia Cundinamarca, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 111

FECHA: 24/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202500178-01, seguido contra el Dr. Julián Andrés López Gil, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 17 de abril 2026 por el Magistrado Andrés Felipe Tamayo Caro de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que resolvió **NEGAR** la práctica de la prueba documental solicitada por el defensor de oficio del disciplinable Julián Andrés López Gil, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Julián Andrés López Gil, como disciplinable, y a su respectivo defensor de oficio, el Dr. Jaime Enrique Valbuena Sánchez, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.